



**SINALOYA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**ICATSIN**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOYA



**DIF | Elota**  
CON AMOR Y LEALTAD

## Convenio de Colaboración ICATSIN – Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota

Por el "ICATSIN"

DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO  
Director General

Por el "DIF ELOTA"

DRA. MARÍA HERMELINDA ARÁMBURO  
ESCOBAR  
Directora

Testigo de Honor

C. ANA KAREN VAL MEDINA  
Presidenta Municipal de Elota

La Cruz, Elota, Sinaloa a 19 de mayo de 2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "ICATSIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO; Y, POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA, EN LO SUCESIVO "DIF ELOTA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA DRA. MARÍA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. "LAS PARTES" han celebrado diversos convenios de colaboración con el objeto de impulsar la realización de programas de capacitación de acuerdo a sus necesidades, mismos que se suscribieron con fechas 27 de junio del año 2017 y 29 de noviembre del año 2018, este último con vigencia al 31 de octubre de 2021.
- II. Es con base en dichos convenios sobre los que "LAS PARTES" tienen la intención de retomar actividades en conjunto para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara el "ICATSIN" que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre del 2009, 03 de abril del 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2021 por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultada por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del "ICATSIN", para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de

actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

**1.6.** Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

**1.7.** Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete Acciones Móviles las cuales se localizan en: Guillermo Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranja; asimismo, cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX - Culiacán III), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET - Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP) en Topolobampo.

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el "ICATSIN" está presente en todos los municipios del Estado.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 1**, se precisan para cada Plantel y Acción Móvil la relación de cursos regulares impartidos por estos.

**1.8.** Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 39 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

**1.9.** Sus servicios incluyen cursos No Regulares de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que "ICATSIN" fije oportunamente.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 2**, se precisa la relación de Cursos de Capacitación Acelerada Específica impartidos por el "ICATSIN".

**1.10.** De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

**1.11.** Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, mismo que con fecha 11 de mayo de 2021 renovó la acreditación de referencia, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

I.12. Es una institución certificada en la norma NMX-CC-9001-IMNC:2015/ISO9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, a partir del 12 de agosto de 2021, por la Asociación de Normalización y Certificación (ANCE, A.C.) con vigencia a agosto 11 de 2024.

I.13. Brinda servicios de capacitación para el trabajo en la modalidad de Capacitación a Distancia, según listado y normatividad vigente, que consta de 279 especialidades adecuadas a esta modalidad.

I.14. La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

I.15. Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II. Declara el "DIF ELOTA" que:

II.1. Es un organismo público municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Municipal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 13 de septiembre de 1985.

II.2. Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.

II.3. Su representante legal es la Directora del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido por la C. Ana Karen Val Medina, Presidenta Municipal de Elota, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 21, fracciones VII y VIII de su Decreto de Creación.

II.4. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Rotarismo, S/N, colonia Sinaloa, La Cruz, Elota, Sinaloa, C.P.82700.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. De conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.2. Asimismo, conocen el alcance y contenido de este acuerdo y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. Del objeto.**

El objetivo del presente convenio es definir las bases de colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de impartir cursos de capacitación formal para el trabajo encaminado a beneficiar a la población de Elota, Sinaloa.

## Segunda. De los compromisos.

"LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Definir y ejecutar programas de colaboración mutua, encaminados a generar, formar y abrir espacios de comunicación, expresión y difusión para jóvenes.
- b) Promover la integración de los jóvenes egresados de los cursos de "ICATSIN" al mercado laboral.
- c) Promover la realización de cursos y difusión de acuerdo a las necesidades expuestas por la población.
- d) Promover y difundir la capacitación que se lleve a cabo para el desarrollo integral de la población.

El "ICATSIN" se compromete a:

- a) Impartir cursos de capacitación especializada al personal que determine y organice el "DIF ELOTA", previa solicitud.
- b) Proporcionar todo el equipo humano y logístico para la impartición de los cursos solicitados por el "DIF ELOTA".

El "DIF ELOTA" se compromete a:

- a) Realizar un diagnóstico de necesidades en relación a los talleres que la población demande, a través de la coordinación de red de promoción social y equipo estratégico.
- b) Integrar los grupos a los que se impartirán los cursos de capacitación.
- c) Organizar y tener un espacio físico en la comunidad en la que se impartirán los cursos para las capacitaciones que se programen.
- d) Brindar hospedaje y alimentación al instructor que, por cuestiones de tiempo requiera quedarse en el lugar de impartición del curso.

## Tercera. Del importe total de los cursos.

El "ICATSIN" se compromete, en atención a su disponibilidad presupuestaria y previo estudio socioeconómico, a establecer una exoneración del 50% (cincuenta por ciento) por cada uno de sus Cursos Regulares, que podrá aumentar al 100% (cien por ciento) cuando el "DIF ELOTA", provea la totalidad de los suministros y el espacio para realizar la capacitación, a las personas que para tal efecto sean remitidos por el "DIF ELOTA" vía oficio.

Esta cantidad no incluye las materias primas o insumos, que según la naturaleza del curso puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Los Cursos de Capacitación Acelerada Específica, fuera del catálogo de básicos, se registrarán conforme la normativa del "ICATSIN".

## Cuarta. De los materiales.

El alumno proporcionará los materiales y suministros necesarios para el buen desarrollo de los cursos.

## Quinta. Del proceso académico y su certificación.

El "ICATSIN" se compromete a mantener la calidad en el proceso académico, evaluación y supervisión de los cursos que se impartan, motivo del presente convenio.

*Mistelval*

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.

El "ICATSIN" se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentos de validez oficial, siempre y cuando los cursos sean impartidos conforme al plan de estudios, lineamientos y procesos señalados por el "ICATSIN"; y una vez que los capacitandos hayan acreditado satisfactoriamente el curso correspondiente, de conformidad con la normativa interna del mismo.

**Sexta. De la difusión.**

"LAS PARTES" de acuerdo con sus posibilidades, difundirán a través de los medios de comunicación a su alcance, las acciones derivadas del presente convenio, así como los servicios que cada uno ofrece a la comunidad.

**Séptima. De la vigencia.**

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, quedando abierto a sustitución o modificación a petición expresa que por escrito se realice por alguna de "LAS PARTES".

**Octava. De las modificaciones.**

"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando se acuerden por escrito y cuenten con la firma de sus representantes debidamente autorizados.

**Novena. De la terminación anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio de colaboración, mediante notificación escrita que realice a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, siempre y cuando no se afecte el desarrollo de los cursos que se estén impartiendo.

**Décima. De los representantes.**

"LAS PARTES" se comprometen a conformar una comisión que dé seguimiento al presente convenio, para tales efectos, por parte del "ICATSIN" se designa al Lic. Fernando Durán Luque, Director de Vinculación, así como a la Lic. Grecia Quetzalitzli Zavala Sarabia, Directora del Plantel Elota; mientras que por parte del "DIF ELOTA" se designa a la Directora del mismo.

**Decimoprimera. De la relación laboral.**

"LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la concreción del presente instrumento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

**Decimosegunda. De los encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia y para fácil identificación de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que estos limitan o alteran el contenido del clausulado del presente convenio.

**Decimotercera. De la solución de controversias.**


"LAS PARTES" convienen que cualquier duda o aclaración que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resolverá de común acuerdo.

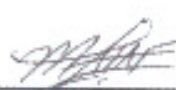
Mistelval

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Por el "ICATSIN"

Por el "DIF ELOTA"

  
\_\_\_\_\_  
DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO  
Director General


  
\_\_\_\_\_  
DRA. MARÍA HERMELINDA ARÁMBURO  
ESCOBAR  
Directora

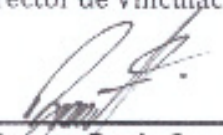
**Testigos de Honor**


  
\_\_\_\_\_  
C. KRISTEL VAL MEDINA  
Presidenta del Sistema DIF Elota

  
\_\_\_\_\_  
C. ANA KAREN VAL MEDINA  
Presidenta Municipal de Elota

**Testigos**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. FERNANDO DURÁN LUQUE  
Director de Vinculación

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. BRENDA ROCÍO GARCÍA FÉLIX  
Coordinadora de la Unidad de  
Normatividad y Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
LIC. GRECIA QUETZALITZLI ZAVALA SARABIA  
Directora del Plantel Elota